



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/CN.6/1996/NGO/3
20 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
Cuadragésimo período de sesiones
11 a 22 de marzo de 1996
Tema 3 del programa provisional*

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Asociación Internacional Soroptimista, Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en la categoría I; el Centro Italiano de Solidaridad, la Internacional Socialista de Mujeres, la Asociación Mundial de las Guías Scout, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en la categoría II; e International Inner Wheel y la Mesa Redonda Internacional para el Desarrollo de la Orientación, organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1968.

*

* *

* E/CN.6/1996/1.

Los infrascritos, organizaciones no gubernamentales internacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social,

1. Reconocemos los avances alcanzados gracias al impulso de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, y esperamos con interés el resultado de las deliberaciones de la Comisión en su 40º período de sesiones;

2. Esperamos que se acuerde la celebración de una conferencia de seguimiento o de examen para analizar pormenorizadamente la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

3. Pedimos que se eliminen los estereotipos fomentados en los medios de comunicación sobre la imagen de la mujer y que se elimine la desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, como figura en la Plataforma Regional de Acción de la Comisión Económica para Europa (E/CN.6/1995/5/Add.4);

4. Instamos a los gobiernos a que adopten medidas efectivas que incluyan normas legislativas pertinentes contra la pornografía y la proyección de programas que muestran escenas de violencia, así como a que se eliminen los mensajes que están apareciendo en los medios electrónicos, en libros, vídeos, en la televisión y en las revistas que humillan y discriminan a las mujeres y los niños.
